

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho de la señora Juez, informando que el día 04 de agosto del 2022, se allegó electrónicamente a este Despacho, por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de la Ceja - Antioquia, nota devolutiva y certificado de libertad en respuesta al oficio nro.0023 del presente año. Lo anterior, para los fines que se estimen pertinentes.

Medellín, 08 de agosto de 2022.

Nestor Raúl Ruíz Botero.
Escribiente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 31 03 012 2021-00253-00
PROCESO:	Ejecutivo singular de mayor cuantía
DEMANDANTES:	LINA MARIA OCHOA DUQUEZ Y OTRO
DEMANDADOS:	JUAN FELIPE CAMPUZANO ZULUAGA
INSTANCIA:	Primera Instancia
DECISIÓN:	Pone en conocimiento nota devolutiva

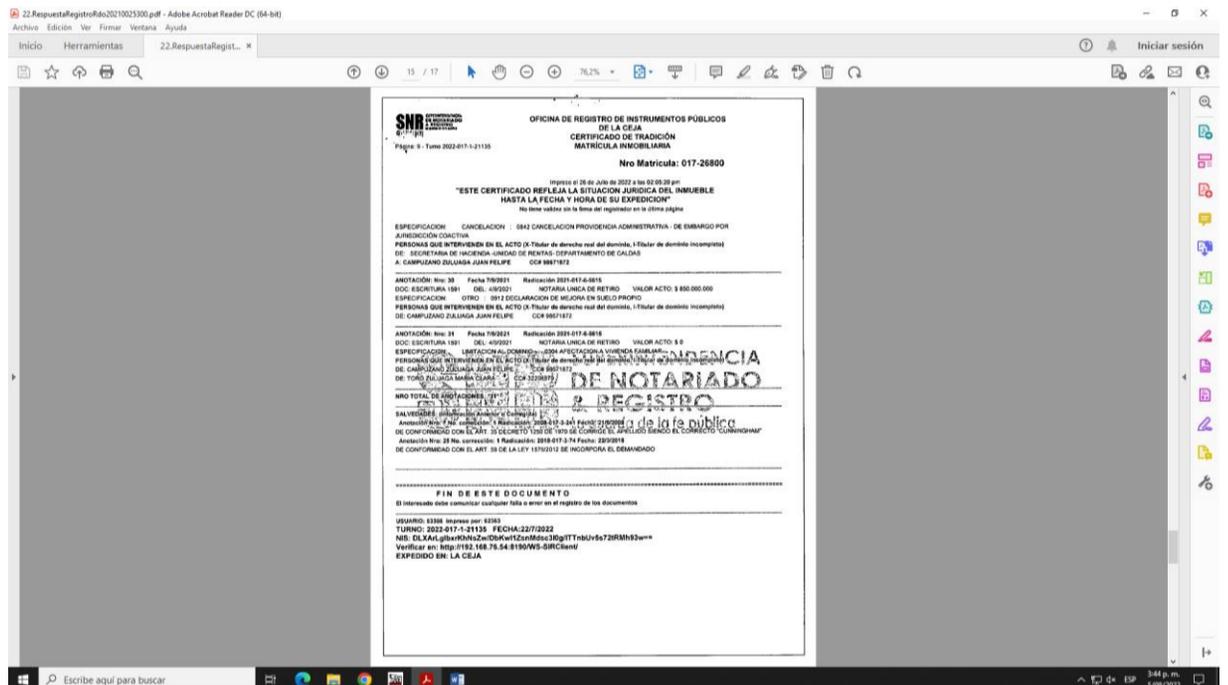
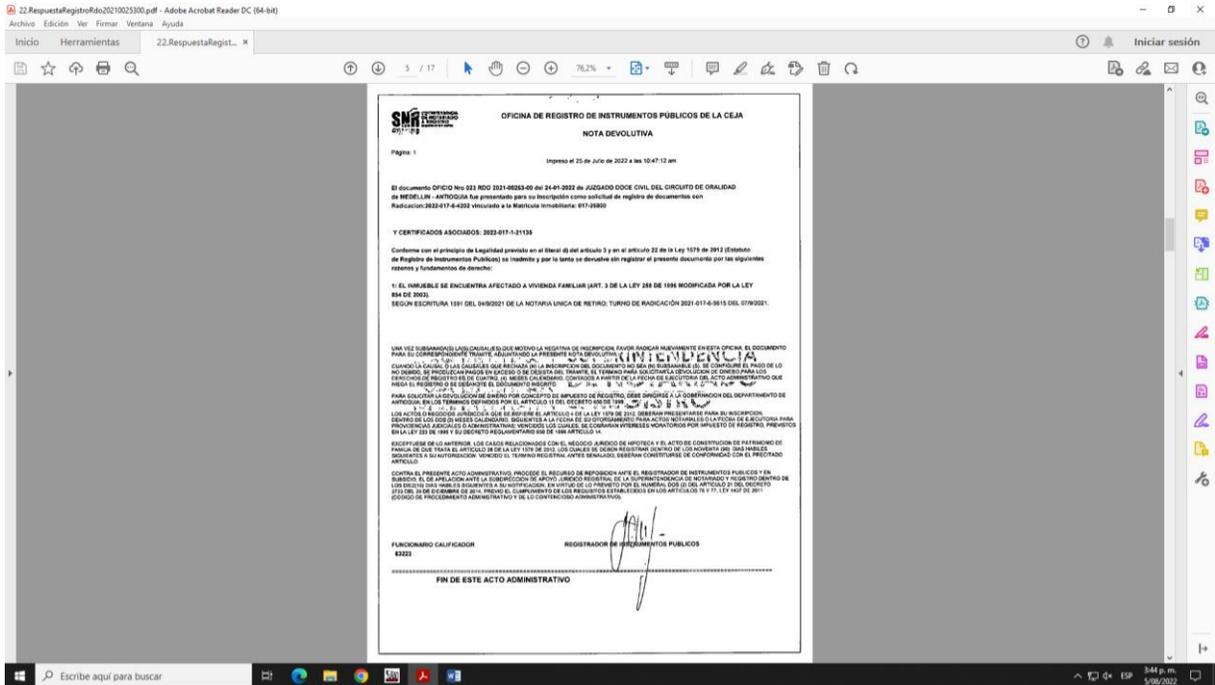
Conforme a la anterior constancia secretarial, se ordena incorporar al proceso, la nota devolutiva y el certificado de libertad, respecto del estado actual del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 017-26800, objeto de la medida cautelar en el presente proceso y allegado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de la Ceja - Antioquia, la cual se pone en conocimiento de la parte demandante.

Se inserta con este auto, pantallazo contentivo de la respuesta ofrecida.

NOTIFÍQUESE,

TATIANA VILLADA OSORIO
J U E Z A

n.r.r.b.



Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **434d03dc7b81b135e31529c593c30fbf06b555cbbdbdf25ef3f8e055375cf16a**

Documento generado en 08/08/2022 11:37:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>